

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2022-829 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2021/504.*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito nº 2021/504, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

DENOMINACIÓN	Partida	Suplemento de Crédito
Consultorio médico	312.622	125.081,19

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2020, partida 87000, por un importe total de 125.081,19 €.

Y en consecuencia se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	630.243,32
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	688.127,68
III	Gastos financieros	3.000,00
IV	Transferencias corrientes	151.359,02
VI	Inversiones Reales	913.516,54

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Impuestos directos	591.800,00
II	Impuestos indirectos	50.000,00
III	Tasas y otros ingresos	259.700,00
IV	Transferencias Corrientes	679.148,61
V	Ingresos patrimoniales	141.760,00
VII	Transferencias de capital	550.282,02
VIII	Activos financieros	228.932,52

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Hermandad de Campoo de Suso, 8 de febrero de 2022.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.